



INFORME SECRETARIAL: Zipacón Cundinamarca, En la fecha al Despacho del señor Juez, la presente comisión No 036, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá, junto con poder allegado por la señora CAROLINA MEJIA MANJARRES quien manifiesta tener interés por ser poseedora d los predios objeto de la medida, igualmente solicita poder tener acceso al expediente. Sírvase proveer.

Zipacón, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACÓN - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. DESPACHO COMISORIO

RAD: No. 2022-0002

Proceso: Ejecutivo

INT. No 2020-00190

Comitente: Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá

Evidenciado el informe secretarial, se observa que la señora CAROLINA MEJIA MANJARRES otorga poder especial al Dr ANDRES CHACON VELASQUEZ para ser representada como poseedora citando como referencia 2022-002 despacho comisorio 36, sin embargo no se indica en el poder otorgado a que predios se refiere citando únicamente "poseedora de los predios de Zipacón", sin embargo con el fin de garantizar el debido proceso, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar al doctor ANDRES CHACON VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.069.862 y T.P., 225.927 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora CAROLINA MEJIA MANJARRES, en la forma y términos del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora CAROLINA MEJIA MANJARRES se sirva informar el predio o predios de los cuales manifiesta ser poseedora.

TERCERO: COMPARTIR el link de acceso al proceso digital al doctor ANDRES CHACON VELASQUEZ para su consulta.

CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 <u>26</u> En presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy <u>01 SEP 2023</u> Siendo las 8:00 A.M</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
